



**HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA -  
DGE  
Resolución N° 36**

MENDOZA, 06 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

El EX-2026-00020401-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA S/ SOLICITA DONACIÓN DE TERRENO", y;

CONSIDERANDO:

Que a GEDO 02, se encuentra nota dirigida al Director General de Escuelas solicitando la donación del inmueble de titularidad de esta Repartición, ubicado en calle Guiñazú S/N° esquina Choele y Choele de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, constante de una superficie según título y plano de mensura, el que se archiva en la Dirección Provincial de Catastro al N° 06- 22682, de UN MIL SETECIENTOS UN METROS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.701,88M2) Motiva este pedido los convenios celebrados entre ese Instituto y la Sociedad de Transportes Mendoza, en los cuales el Instituto se compromete a reubicar a las familias que actualmente ocupan terrenos por los cuales pasará la nueva traza del Metrotranvía;

Que a GEDO 12, la Dirección de Planificación de Infraestructura Escolar informa que en dicho terreno está prevista la construcción del edificio propio de la Escuela N° 6-045 y que dicha construcción se encuentra a la espera de la asignación de partida presupuestaria.

Que a GEDO 14, se eleva informe al Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública.

Que a GEDO 19, obra dictamen legal en el cual dictamina que, si bien existe un cargo en la donación de dicho inmueble, ya ha vencido el plazo de la acción para solicitar la revocación de la donación por incumplimiento del cargo, así como también ha transcurrido el plazo del artículo 1965 CCCN, por lo tanto ha operado la consolidación del dominio imperfecto, impidiendo de manera definitiva cualquier acción revocatoria y en consecuencia el Honorable Consejo Administrativo puede disponer libremente del inmueble asignándole el destino que considere pertinente;

Que a GEDO 33, se incorpora inscripción del dominio del inmueble, la cual corre como marginal a fojas 999 del tomo 55-C de Luján de Cuyo, inscripción originaria N° 16.616;

Que a GEDO 34, se incorpora plano de mensura del inmueble y a GEDO 35 plancha catastral. De la documentación adjuntada surge que el inmueble de referencia ubicado en calle Guiñazú s/n° esquina Choele y Choele de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, consta de una superficie según título y del citado plano de 1.701,88 metros cuadrados, con nomenclatura catastral 060101004300000100005 y padrón territorial 06-377428. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIA Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS;

Que a GEDO 36, Dirección de asuntos Jurídicos adjunta Proyecto de Resolución para ser emitido por este Honorable Consejo;



Que a GEDO 39, este Honorable Consejo Solicita a Fiscalía de Estado que dé el visto bueno al Proyecto adjunto a GEDO 36;

Que a GEDO 47, Fiscalía de Estado emite Dictamen en el cual expresa la complejidad jurídica intrínseca al encontrarse en coexistencia normas de derecho público y privado, mencionando que existen varias soluciones posibles, expresando que, a pesar de justificar el cambio de criterio en el cumplimiento del cargo, el mismo se encuentra vigente;

Que a GEDO 54; obra informe de justificación técnica de Jefatura de Gabinete, por el cual se detalla la justificación técnica de la no inversión en infraestructura edilicia nueva;

Que a GEDO 55, obra Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos por el cual solicita que este Honorable Consejo emita Resolución efectuando la donación al Instituto Provincial de la Vivienda, teniendo en cuenta que existen razones debidamente fundadas que justifican la ausencia en la necesidad de construir un Establecimiento Escolar, debiendo poner en conocimiento al IPV de la situación particular del inmueble, quien eventualmente asumirá las obligaciones previstas por el CCyCN en el Carácter de Donatario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO  
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA**

**RESUELVE:**

ART. 1º.- DÓNESE al Instituto Provincial de la Vivienda un inmueble de titularidad de la Dirección General de Escuelas ubicado en calle Guiñazú s/nº esquina Choele y Choele de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, constante de una superficie según título y plano N° 06-22682 de 1.701,88 metros cuadrados. Le corresponde nomenclatura catastral 060101004300000100005 y padrón territorial 06-377428. Se encuentra inscripto como marginal del N° 16.616 a fojas 999 del tomo 55-C de Luján de Cuyo, debiendo asumir las obligaciones que establece el CC y CN en el carácter de donatario.

ART. 2º.-REMÍTASE a la Dirección de Asuntos Jurídicos para continuidad de su trámite

ART. 3º.-COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE en el Libro de Resoluciones.

**ALICIA REPARAZ VICEPRESIDENTE, BEATRIZ BELTRAME CONSEJERA, MARIANA CAROGLIO CONSEJERA, AMALIA VERGARA CONSEJERA, ALFREDO LOMBINO SECRETARIO**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
11/02/2026	32535